

NCEJO MUNICIPAL NIT: 819003475-1



El Retén, Octubre 24 de 2013

Oficio N° CMR 060.

Señora:

BETSY LAUDIT MANJARRES FERNANDEZ

E.

s.

D.

Asunto: Respuesta a derecho de petición.

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
GRUPO DE DESTIDO DOCUMENTAL

2 8 ACT 2013

COMUNICACION EXTERNA RECIBIDA

No. RAD 28342 Hora: 10:51 grund 7202550801

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le relaciono el acta levantada con presencia del señor personero municipal, **JORGE LUIS SAADE LARA**. en el cual se verifica que el documento solicitado se encuentra deteriorado en su gran mayoría, por lo tanto fue necesario realizar esta acta en presencia del señor personero.

Para constancia se le relaciona los documentos necesario que brindan prueba necesaria de lo encontrado.

Atte.

CARLOS MUGUEL TOCORA LANCERO.

Secretario, Concejo Municipal.

anero: 8 folios

Dirección Calle 5 Carrera 5ª Esquina, Cel.: 3005771292 E-mail: concejomunicipal@elreten-magdalena.gov.co carlosmtocora@outlook.es Reibodo Yadugua, 32 pm.

Página 1 de 5





NIT: 819003475-1

ACTA ESPECIAL (Octubre 24 de 2.013)

En las instalaciones del Concejo Municipal, hoy Veinticuatro (24) de octubre de 2.013, siendo las 10:00 AM, el señor Secretario del Concejo Municipal CARLOS MIGUEL TOCORA LANCERO, quien procede a invitar al señor Personero Municipal de El Reten Dr. JORGE LUIS SAADE LARA en calidad de observador, para verificar las condiciones en las cuales se encuentra el Acuerdo número 002 de Febrero de 2007 del Concejo Municipal, por medio del cual se hace obligatoria el uso de la Estampilla Refundación Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio en todo el Municipio de El Reten Magdalena, encontrándose este en sus parte deteriorado por el comején como se puede apreciar en el mismo documentos y en elementos fotográficos que se anexa a la misma y que no es fácil apreciar en todas sus parte el contenido de dicho acuerdo, dicho acuerdo se encuentra en los archivos carpeta año 2007 del Concejo Municipal.

Verificado este se procede a levantar el acta y es firmada por los que en ella intervienen a los Veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2.013.

CARLOS MIGUEL TOCORA LANCERO

Secretario Concejo del Municipal

JORGE LUIS SAADE LARA

Personero municipal

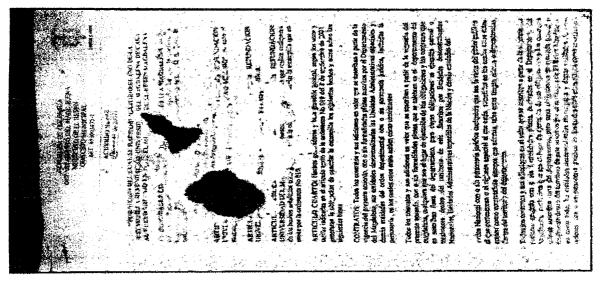
Observador

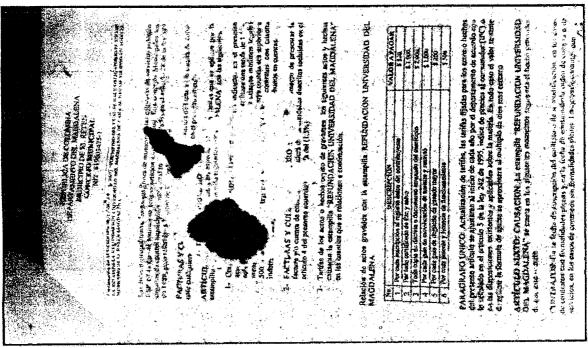




NIT: 819003475-1



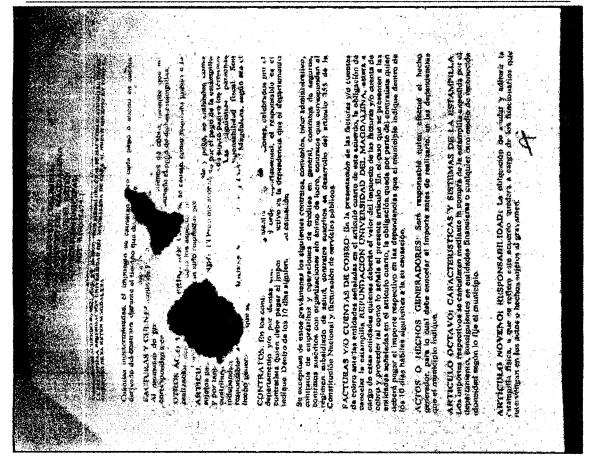


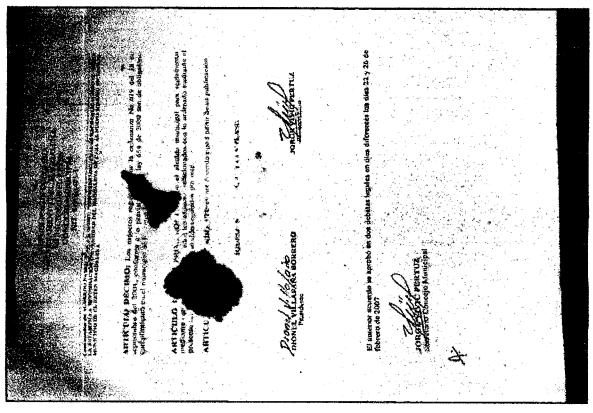




Libertud y Orden

NIT: 819003475-1

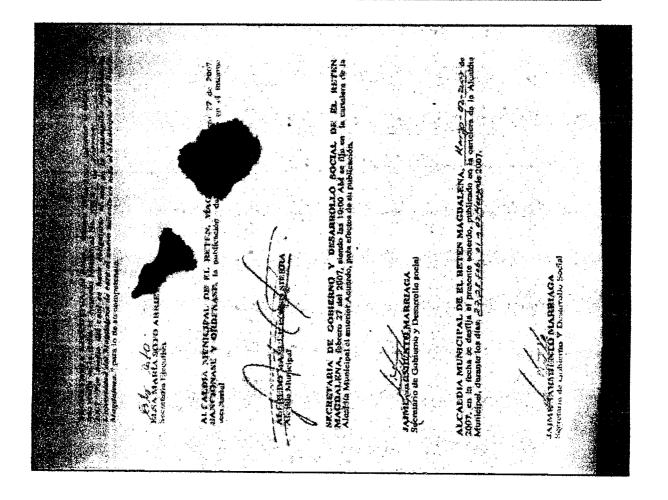








NIT: 819003475-1



MUNICIPIO DE EL RETEN CONCEJO MUNICIPAL

NIT: 819003475-1



ACUERDO No ooz (Februso 24 de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE OBJ IGATORIO EL USO DE LA ESTAMPILLA REFUNDAÇIÓN UNIVERSIT DEL MAGDALENA DE CANA AL NUEVO MILENIO EN TI EL MI DE EL RETEN MAGDALENA"

EL HONORABLE CO

TC

de sus atribucione-Constitución Polordenanza 010

RETEN MAGDALENA, en uso especial las que le confiere la moniento de la ley 654 de 2001, la

ARTIC!

UNIVER municipi

ı estampilla "REFUNDACION 'JEVO MILENIO", en todo el

ARTICUL **UNIVERS**

mpilla REFUNDACION dalena.

ARTICUL. ERCEL UNIVERSIDAD DEL MA de los hechos señalados cono s emite por la ordenanza No 019.

481 , person e la ob

illa REFUNDACION sa que realice cualquiera acelar la estampilla que en

ARTICULO CUARTO: Hechos general y base gravable general, según los usos y tarifas indicadas en el artículo sexto de la ordenanza No 019 del 8 de septiembre de 2001, generaran la obligación de cancelar la estampilla los siguientes hechos y actos sobre las siguientes bases:

CONTRATOS: Todos los contratos y sus adiciones en valor que se suscriban a partir de la vigencia del presente acuerdo, con o sin formalidades plenas suscritos por el Departamento del Magdalena, sus entidades descentralizadas las Unidades Administrativas especiales y demás entidades del orden departamental con o sin personeria jurídica, Incluidas la personería, en los cuales estos entes actúen como contratantes.

Todos los contratos y sus adiciones en valor que se suscriban a partir de la vigencia del presente acuerdo, con o sin formalidades plenas que se celebren en el departamento del magdalena, cualquiera que sea el lugar de ejecución de sus obligaciones y los contratos que se suscriban fuera del departamento, pero cuyas obligaciones se ejecuten parcial o totalmente dentro del territorio de este. Suscritos por Entidades descentralizadas Nacionales, Unidades Administrativas especiales de la Nación y demás entidades del

orden Nacional con o sin personería jurídica cualquiera que sea la rama del poder publico al que pertenezcan o al régimen especial al que estén sometidos en los cuales estos entes actúen como contrata5nte siempre que además, tales entes tengan oficina o dependencias dentro del territorio del departamento.

Todos los contratos y sus adicciones en el valor que se suscriban a partir de la vigencia del presente acuerdo con o sin formalidades plenas, celebrados en el Departamento del Magdalena, cualquiera que sea el lugar de ejecución de sus obligaciones y los contratos que se suscriban fuera del departamento, pero cuya obligaciones se ejecuten parcial o totalmente dentro del territorio de este suscritos por el municipio de El Reten Magdalena, así como todas las entidades descentralizadas municipales y demás entidades de estos ordenes con o sin personería jurídico en los cuales estos entes actúen como contratantes

MUNICIPIO DE EL RETEN CONCEJO MUNICIPAL

NIT: 819003475-1

Continuación del ACUERDO No 002 (F65.27 de 2007) "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE OBLIGATORIO EL USO DE LA ESTAMPILIA REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO EN TODO EL MUNICIPIO DE EL RETEN MAGDALENA

Las áreas metropolitanas, las asogiaciones de municir ESP en la que el municipio tenga fartición e órganos de control municipal y eral to de 1988, pero referidas a l

las empresas de servicios públicos ital. Los concejos Municipales los ladas en el articulo 28 de la ley 389

FACTURAS Y CI ante cualquiera

atación de factura y/o cuenta de cobro en el presente articulo.

ARTÍCUI

estampilla

l- Cor act sot men. 500

men. 500 indet. y tarifas que se aplican por la DALENA" son las siguientes:

res indicados en el presente
aplicara una tarifa de 1.5%,
3 salarios mínimos legales
auya cuantía sea superior a
5 contratos con cuantía
bonos en cuentas.

2- FACTURAS Y CUI factura y/o cuenta de cou- articulo 4 del presente acuerdo

3RO: smento de presentar la uiera d sentidades descritas incluidas en el ca del (1.5%).

3- Tarifas de los actos o hechos objeto de gravamen: los siguientes actos y hechos causaran la estampilla "REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA" en las cuantías que se relacionan a continuación.

Relación de actos gravados con la estampilla REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.

No	DESCRIPCION	
1	Por cada incorincida al	VALOR A PAGAR
	Por cada inscripción al registro único del contribuyente	\$ 500.
2	Por todo certificado de Paz y salvo	
3	Toda copia de decreto o documento emanado del municipio	\$ 1,000.
4	De la	\$ 2.000,
4	Por cada guía de movilización de transito y reenvió	\$ 1.000
5	Por cada guía de degüello de ganado mayor	
6		\$ 200
<u>U</u>	Por cada patente y licencia de funcionamiento	\$ 500

PARAGRAFO UNICO: Actualización de tarifas, las tarifas fijadas para los actos o hechos del presente artículo se ajustaran al inicio de cada año por el departamento de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la ley 242 de 1995, indice de precios al consumidor (IPC) o en las disposiciones existentes y aplicables sobre la materia. En todo caso el valor restante de aplicar la formula de ajuste se aproximara al múltiplo de cien mas cercano.

ARTÍCULO SEXTO: CAUSACION: La estampilla "REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA" se causa en los siguientes momentos según sea el hecho generador de que este se trate.

CONTRATOS: En la fecha de suscripción del contrato o de si modificación, en los casos de contratos con formalidades plenas y en la fecha de emisión de la orden de compra o de servicios, en los casos de contratos sin formalidades plenas. En casos de contratos con . .

A

MINICIPIO DE EL DETEN

MUNICIPIO DE EL RETEN CONCEJO MUNICIPAL

NIT: 819003475-1

Continuación del ACUERDO No 002 (Feb. 27 Je 2007) "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE OBLIGATORIO EL USO DE LA ESTAMPILLA REJUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO EN TODO EL MUNICIPIO DE EL RETEN MAGDALENA

Cuantías indeterminadas, el impuesto se causaran derivado del contrato, durante el tierapo que du

ore cada pago o abono en cuenta e.

FACTURAS Y CUENTA Al momento de precorrespondan a co

ausado el pago de dichas estampillas

OTROS AC realización

is, se causan como requisito previo a la

ARTICU, sujetos pas

y por tanto contribuyo independier responsables >>> hecho genera

, que se

ole y pago, se entienden como to por el pago de la estampilla de sujeto pasivo los términos Las siguientes personas sponsabilidad fiscal. Son el Magdalena, según sea el

CONTRATOS: En los conti. departamento y/o por demás cara. contratista quien debe pagar el impor indique. Dentro de los 10 días siguien.

uantía ciones, celebrados por el el orde capartamental, el responsable es el el el departamento a causación.

Se exceptúan de estos gravámenes los siguientes contratos, convenios, inter administrativo, contratos de empréstitos y operaciones de créditos en general, contratos de seguros, contratos suscritos con organizaciones sin ánimo de lucro, contratos que correspondan al régimen subsidiado de salud, contratos suscritos en desarrollo del articulo 355 de la Constitución Nacional y facturación de servicios públicos.

FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRO: En la presentación de las facturas y/o cuentas de cobro ante las entidades señaladas en el articulo cuarto de este acuerdo, la obligación de cancelar la estampilla REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, estará a cargo de estas entidades quienes deberán el valor del impuesto de las facturas y/o cuenta de cobro y proceder tal como lo señala el presente articulo. En el caso que se presenten a las entidades señaladas en el articulo cuarto, la obligación queda por parte del contratista quien deberá pagar el importe respectivo en las dependencias que el municipio indique dentro de los 10 días hábiles siguientes a la su causación.

ACTOS O HECHOS GENERADORES: Será responsable quien efectué el hecho generador, para lo cual debe cancelar el importe antes de realizarlo, en las dependencias que el municipio indique.

ARTICULO OCTAVO: CARACTERISTICAS Y SISTEMAS DE LA ESTAMPILLA. Los importes respectivos se cancelaran mediante la compra de la estampilla expedida por el departamento, consiguientes en entidades financieras o cualquier otro medio de reconocida idoneidad según lo fije el municipio.

ARTÍCULO NOVENO: RESPONSABILIDAD: La obligación de anular y adherir la estampilla física, a que se refiere este acuerdo, quedara a cargo de los funcionarios que intervengan en los actos o hechos sujetos al gravamen.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA MUNICIPIO DE EL RETEN

to corrobat Juda als of or a CONCEJO MUNICIPAL

5 % OF LE NIT 819003475-1 % C

Continuación del acuerdo no 00 2 (F26.27 & 2007) "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE OBLIGATORIO EL USO DE LA ESTAMPILLA REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA DE CARA AL NUEVO MILENIO EN TODO EL MUNICIPIO DE EL RETEN MAGDALENA

ARTICULO DÉCIMO: Los aspectos regulseptiembre del 2001, conforme a lo previst cumplimiento en el municipio de Figuren 10

or la ordenanza No 019 del 18 de ley 654 de 2000 son de obligatorio

ARTICULO I mediante acto presente acr Tak Market

ARTICU-

PRIM. kO: 1.— e al alcalde municipal para reglamentar odos los aspecto relacionados con lo ordenado mediante el im sido regulados por este:

NDO: El Presente acuerdo rige a partir de su publicación.

William William W. A. and the color of the training the

Presidente.

JORG

El anterior acuerdo se aprobó en dos debates legales en días diferentes los días 22 y 26 de febrero de 2007. r who call the street Broke oller to

The of Alicenter to a last The British Secretario Concejo Municipal

LI CO IS U

SECRETARIA EJECUTIVA: El Reten, febrero 26 de 2007, informo al señor Alcalde que recibí en la fecha el Acuerdo Municipal No 002 de Febrero de 2007 "Por medio del cual se hace obligatorio el uso de la estampilla refundación Universidad del Magdalena de cara al nuevo milenio en todo el Municipio de El Retén, Magdalena." para lo de su competencia.

regardes 20.1

ANTAGOR/UMINEMENTS

DEP OF FURNIOUSED, AN

ELSA MARÍA SOTO ARRIET

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL RETEN, MAG SANCIONASE Y ORDENASE, la publicación del secretarial

ero 27 de 2007. o en el informe

ALFREDO MANUEL POSSO SIERRA Alcalde Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DE EL RETEN MAGDALENA, febrero 27 del 2007, siendo las 10:00 AM se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal el anterior Acuerdo, para efectos de su publicación.

Secretario de Gobierno y Desarrollo social

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL RETEN MAGDALENA, Marzo - 02-2007 de 2007, en la fecha se desfija el presente acuerdo, publicado en la cartelera de la Alcaldía Municipal, durante los días, 27, 28 feb. 01 2 02 Marzode 2007.

JAIME SARMIENTO MARRIAGA
Secretario de Gobierno Y Desarrollo Social